

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo subvenciones de FPO en el Programa de Solidaridad, Decreto 400/90.

EXYTE	ENTIDAD	CURSO	IMPORTE	FECHA RESOLUCION
1/95	VALDOCCO	JARDINERIA	9.670.680.-	27-06-95
2/95	VALDOCCO	PINTOR EDIFICIOS	7.058.016.-	19-06-95
3/95	VALDOCCO	TEXTIL-HOGAR	9.598.308.-	07-07-95
4/95	VALDOCCO	FONANERIA	10.272.012.-	19-06-95
5/95	VALDOCCO	ALBAÑIL-SOLADOR	11.112.192.-	27-06-95
6/95	AGUA VIVA	AUX. ADMINIS. INFORMAT.	10.565.796.-	19-06-95
7/95	AGUA VIVA	RECICLAJE R.S.U.	8.696.112.-	19-06-95
8/95	CRUZ ROJA ASAMBLEA PROVINCIAL	AUX. DOMESTICO	9.222.072.-	27-06-95
9/95	I. F. E. S.	AYTE. COCINA I	9.555.732.-	07-07-95
10/95	FONDO FORMACION	AYTE. COCINA II	9.525.636.-	27-06-95
11/95	AGUA VIVA	INICIACION PELAJUQUERIA	10.495.937.-	21-12-95
12/95	CRUZ ROJA ASAMBLEA PROVINCIAL	ESPECIALISTA RESCATE Y SALVAMENTO	8.803.392.-	21-12-95
13/95	CRUZ ROJA ASAMBLEA PROVINCIAL	CEBLADOR CONDUCTOR	7.369.188.-	21-12-95
14/95	FONDO FORMACION	AYTE. DE COCINA	9.978.096.-	21-12-95

Huelva, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones específicas por razón del objeto que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 5 del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones específicas concedidas:

Entidad: Ayuntamiento de Baeza.
Importe subvención: 25.300.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Almería.
Importe subvención: 18.000.000 ptas.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Cuenca Minera.
Importe subvención: 100.000.000 ptas.

Entidad: Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos.
Importe subvención: 20.000.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Paymogo.
Importe subvención: 6.482.090 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.
Importe subvención: 4.413.840 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
Importe subvención: 15.347.370 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alosno.
Importe subvención: 11.807.837 ptas.

Entidad: Entidad Local Menor de Tharsis.
Importe subvención: 11.530.503 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.
Importe subvención: 6.651.310 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces.

Importe subvención: 1.936.950 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Calañas.
Importe subvención: 23.704.990 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.
Importe subvención: 4.545.460 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo.
Importe subvención: 13.579.650 ptas.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de enero de 1996, por la que se convocan becas para monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo integrados en las redes informáticas de Andalucía.

La necesidad de personal informático cualificado dentro de los Centros de Cálculo de la Comunidad Autónoma ha crecido considerablemente en los últimos años.

La Red Informática Científica de Andalucía, ha supuesto una demanda adicional al potenciarse la capacidad de procesamiento de los Centros existentes y haberse creado nuevos Centros.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de esta necesidad ha venido convocando becas para la formación de personal informático, dentro del Plan Andaluz de Investigación. El funcionamiento de la Red Informática de Gestión Académica, incrementa aún más esta necesidad, por ello esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar becas para Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo de las Universidades de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Orden.

Segundo. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de enero de 1996